

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2809030

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA PRESENTADA AL CARGO DE DIRECTOR
GENERAL DE AGUAS, DE RODRIGO ALEJANDRO SANHUEZA BRAVO

Núm. 96.- Santiago, 25 de marzo de 2026.

Visto:

La facultad prevista en el artículo 32 N° 10 del decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; lo establecido en el DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; en el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior; en el decreto N° 131, de fecha 1 de agosto de 2022 y en el decreto N° 89, de fecha 29 de julio de 2025, ambos del Ministerio de Obras Públicas; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la carta de renuncia recepcionada con fecha 12 de marzo de 2026, del Sr. Rodrigo Alejandro Sanhueza Bravo.

Considerando:

Que, el señor Rodrigo Alejandro Sanhueza Bravo, fue nombrado mediante decreto N° 131, de fecha 1 de agosto de 2022, del Ministerio de Obras Públicas, por un período de hasta 3 años, en el cargo de Director General de Aguas, jefe superior de servicio, cargo de exclusiva confianza para efectos de su remoción, grado 1°B de la EUS, de la Planta de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, con residencia en Santiago. Este nombramiento fue renovado mediante decreto N° 89, de fecha 29 de julio de 2025, del Ministerio de Obras Públicas.

Que, por instrucciones del Sr. Presidente de la República, el Sr. Ministro de Obras Públicas, solicitó al Sr. Rodrigo Alejandro Sanhueza Bravo su renuncia no voluntaria, al cargo de Director General de Aguas, de conformidad a lo establecido en el artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, en relación a lo preceptuado en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

Que, mediante carta recepcionada con fecha 12 de marzo de 2026 dirigida al Sr. Ministro de Obras Públicas, el señor Rodrigo Alejandro Sanhueza Bravo presentó su renuncia no voluntaria al cargo de Director General de Aguas, a contar del 7 de abril de 2026.

Decreto:

1. Acéptese, la renuncia no voluntaria, a contar del día 7 de abril de 2026, presentada por don Rodrigo Alejandro Sanhueza Bravo, RUN N° 13.132.378-6, ingeniero civil en industrias forestales, al cargo de Director General de Aguas, jefe superior de servicio, cargo de exclusiva confianza para efectos de su remoción, grado 1°B de la EUS, de la planta de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, con residencia en Santiago.

CVE 2809030

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Déjese constancia, que el funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

3. Establécese, que la persona antes indicada, tendrá derecho a gozar de la indemnización contemplada en el artículo 154 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882.

4. Comuníquese, el presente decreto al interesado, a los Gabinetes del Sr. Ministro y Sr. Subsecretario de Obras Públicas, al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a la Subdivisión de Planificación y Gestión Financiera, a la División de Desarrollo y Gestión de Personas, al Departamento de Personas, a la Unidad Jurídica, y a la Unidad de Control de Gestión, Seguimiento y Monitoreo, todas de la Subsecretaría de Obras Públicas y demás Unidades que correspondan.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Martín Arrau García-Huidobro, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Nicolás Balmaceda Jimeno, Subsecretario de Obras Públicas.

